

San Miguel, 29 DIC. 2017

RES. N° Ex 1603194

VISTOS, la presentación de fecha 27.11.2017 del contribuyente **CARLOS ROBERTO MINO RAMIREZ, R.U.T. N°** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación de la clausura aplicada según resolución SR-20577, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1053418 de fecha 03.10.2017, por no emitir ni otorgar boleta por la venta de un baño sanitario para perros, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$93.384, además con clausura de 6 días,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

SUSPÉNDASE la sanción de clausura efectiva de seis (6) días, atendiendo los antecedentes reunidos, y en tanto el contribuyente no reincida, dentro del plazo de 24 meses contados desde la fecha de esta Resolución, en infracciones de la misma especie, caso en el cual deberá hacerse efectiva la sanción que se suspende.

MANTÉNGASE, en lo demás, lo establecido en la misma resolución antes individualizada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL